



Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

556/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de calle de 59 m2 de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

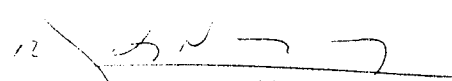
ARTICULO 2º.- La superficie a desafectar será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de los lotes identificados catastralmente como Parcelas 18, 19, 20 y 21 del Macizo 13 de la Sección F de la ciudad de Ushuaia.

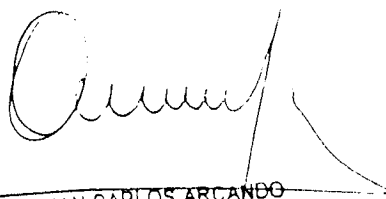
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3120

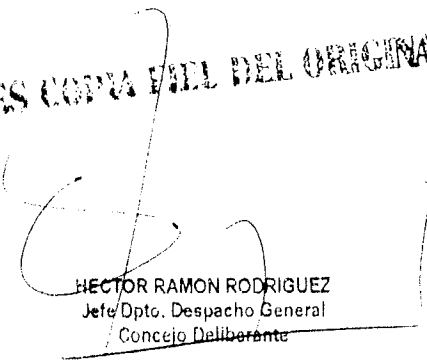
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

Jam.


RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

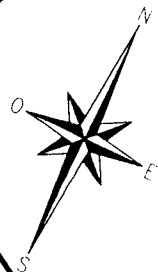


Ordenanza Numero: 3120

2/8 ASAJE PEATONAL S/ABRIR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.E.M.
Municipalidad de Ushuaia



60

CALLE EVA PERON (pav.)

1d

CALLE RICARDO BALBIN (pav.)

Calle a Desafectar
Sup. aprox. 59 m²

18

17

19

20

21

22

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDU
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

14

13

12



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

tema:	DESAFECTACIÓN VÍA PÚBLICA	visado:	Arq. R. Ordoñez	direccion:	D.U.
	SECCION F - Mzo. 13 - Parc. 18-19-20-21	relevo:	Herrera,Cena,Diaz	fecha:	05/2006
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3120	dibujo:	Arq. S. Trifilio	escala:	



Miriam C. Paríño F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L.F. D.G. A.L.M.
Ushuaia

USHUAIA, 13 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-7574-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de calle de 59 m2, que será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de los lotes identificados catastralmente como parcelas 18, 19, 20 y 21 del macizo 13 de la sección "F", de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 309 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3120, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de calle de 59 m2, que será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de los lotes identificados catastralmente como parcelas 18, 19, 20 y 21 del macizo 13 de la sección "F", de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1087 /2006.

am.

Lic. HECTOR A STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia